

Ayuntam.^{to} d^o 24 d^o Febrero En la M. N. M. L. y Fidelísima Villa
d^o Toda a veinte y cuatro de Febrero d^o mil setecientos noventa
y uno, allandose juntos los S^rs. Concejo, Justicia, y Regim.^{to}
d^o ella en su Vila Capitular como lo hacen de costumbre, a
saber el S^r Dⁿ Manuel López de Azcunha Abogado d^o los S^rs.
concejales Alcalde Mayor d^o ella d^o S^r Dⁿ M^{ig}. Joaquín
Sánchez Amaya, Dⁿ José Díaz Marcos, Dⁿ Juan Sotiano
Rodríguez, Dⁿ Juan Muñoz, Dⁿ Juan Spucke, Dⁿ José
María Muñoz, Dⁿ José María de la Torre, y Dⁿ Juan
José Serrano Capitulares, Dⁿ José Serrano Aquacil
Mayor, y Dⁿ Martín Sotiano Síndico Personero, habiendo ido
convocados a toque d^o Campana como en semejantes días es d^o
costumbre, atañan, y conferir asuntos, y pertenecientes al
servicio de ambas Haciendas, bien y habilitad d^o esta Republica,

y confeccionado acuerdo lo siguiente —
Que por quanto d^o por uno d^o los Capítulos d^o la Ordenanza del
Agua nuevamente establecida, y aprobada por S.M. y V.S. d^o su
S^r y Supremo Consejo d^o Castilla da facultad a Esta Villa para
que pueda nombrar persona que administre las aguas d^o esta
Villa desde el presente dia, asta otro tal del Año que viene d^o
setenta y dos, y siguiendo la misma práctica d^o nombrar Adm.^{or}
para que por espacio d^o un año cuelle, y de cada intermedio lo
que viene por d^o d^o en la respectiva Azab, y dentro de los lími-
tos d^o Riego preservada por Ordenanza: acordó que el Administrador
que se nombrare no pague cosa alguna d^o Agua
sin el d^o que prescribe l*art.* d^o Ordenanza sin intervención d^o
los S^rs. Comisarios que se nombraran los que sean obligados
a llevar libro d^o abiento d^o los recibos que se servieren para
poder acer cargo al Adm^{or} d^o las cuentas que dese dan, y de
la obligación d^o este hacer las cobranzas d^o las mas que se den